

										Número Único de Noticia Criminal											
Entidad	Radicado Interno									Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo						
										DERECHOS Y DEBERES DE LAS VÍCTIMAS – FPJ – 31 Este formato será diligenciado por Policía Judicial											
Departamento										Municipio				Fecha	AAAA	MM	DD	Hora			
De conformidad con los artículos 11, 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal Ley 906 de 2004, usted tiene derecho entre otros a: Recibir información en: Organizaciones a las que puede dirigirse para obtener apoyo, el tipo de apoyo o de servicios que puede recibir, el lugar y el modo de presentar una denuncia o una querrella, las actuaciones subsiguientes a la denuncia y su papel respecto de aquellas, el modo y las condiciones en que puede pedir protección, las condiciones en que de modo gratuito puede acceder a asesoría o asistencia jurídicas, asistencia o asesoría psicológicas u otro tipo de asesoría, los requisitos para acceder a una indemnización, los mecanismos de defensa que puede utilizar, el trámite dado a su denuncia o querrella, los elementos pertinentes que le permitan, en caso de acusación o preclusión, seguir el desarrollo de la actuación, la posibilidad de dar aplicación al principio de oportunidad y a ser escuchada tanto por la Fiscalía como por el juez de control de garantías, cuando haya lugar a ello, la fecha y el lugar del juicio oral, el derecho que le asiste a promover el incidente de reparación integral, la fecha en que tendrá lugar la audiencia de dosificación de la pena y la sentencia del juez. A recibir, durante todo el procedimiento, un trato humano y digno. A la protección de su intimidad, a la garantía de su seguridad, y a la de sus familiares y testigos a favor. A una pronta e integral reparación de los daños sufridos, a cargo del autor o partícipe del injusto o de los terceros llamados a responder en los términos de este código. A recibir desde el primer contacto con las autoridades y en los términos establecidos en este código, información pertinente para la protección de sus intereses y a conocer la verdad de los hechos que conforman las circunstancias del injusto del cual han sido víctimas. A ser informadas sobre la decisión definitiva relativa a la persecución penal; a acudir, en lo pertinente, ante el juez de control de garantías, y a interponer los recursos ante el juez de conocimiento, cuando a ello hubiere lugar. A que se consideren sus intereses al adoptar una decisión discrecional sobre el ejercicio de la persecución del injusto. A recibir asistencia integral para su recuperación en los términos que señale la ley. A ser asistidas durante el juicio y el incidente de reparación integral, si el interés de la justicia lo exigiere, por un abogado que podrá ser designado de oficio. A ser asistidas gratuitamente por un traductor o intérprete en el evento de no conocer el idioma oficial, o de no poder percibir el lenguaje por los órganos de los sentidos. La parte interesada cuenta con un término de hasta 6 meses contados a partir de la fecha de los hechos para interponer querrella de parte.																					
A ser asistidas gratuitamente por un traductor o intérprete en el evento de no conocer el idioma oficial, o de no poder percibir el lenguaje por los órganos de los sentidos. La parte interesada cuenta con un término de hasta 6 meses contados a partir de la fecha de los hechos para interponer querrella de parte.																					
De conformidad con el artículo 140 del Código de Procedimiento Penal, usted tiene entre otros lo deberes de:																					
Colaborar para el buen funcionamiento de la administración de justicia. Asistir a los requerimientos realizados por la Fiscalía con ocasión a su denuncia. Ofrecer un trato respetuoso hacia los funcionarios que intervienen en su procedimiento. En caso de cambiar de domicilio o de número telefónico, informar oportunamente al despacho que conoce el caso.																					
1. AUTORIDAD QUE CONOCE LA INVESTIGACIÓN																					
Fiscalía																					

Dirección			
2. PERSONA QUE DA CONOCER LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS VÍCTIMAS			
Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	
3. PERSONA QUE RECIBE LA INFORMACIÓN			
Nombres y Apellidos		Identificación	
Dirección	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
		Huella índice derecho	

El servidor de policia judicial, esta obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la informacion, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.